

#### Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIANO

Demandado: GLORIA RUBIO DEVIA

COLICA

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00226-00

Atendiendo lo solicitado por el abogado GABRIEL HERNÁN CORTES PARRA y conforme la constancia secretarial del 9 de agosto de 2022 que da cuenta de la falta de conexión a la audiencia programada mediante auto del 11 de julio de 2022 y en los términos del inciso 2° del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho,

### RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente asunto.

SEGUND<mark>O: Cumplido lo anterior</mark>, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifiquese,

## JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **08** 

De hoy 22 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</a>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af74a33a7a27a064f51403dfd8d7ce979ef01b9c60b9f1bf783cb58c8597c7cc

Documento generado en 19/08/2022 10:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: DORA ALEJANDRA VARGAS CRUZ en representación de su menor

hijo DAVID SANTIAGO RODRÍGUEZ VARGAS Demandado: VICENTE RODRÍGUEZ PÉREZ Radicación: 25307-31-84-002-2019-00028-00

Lo certificado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL mediante oficio No. 2022065681 del 10 de agosto de 2022 y lo indicado por P.D. JULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL en misiva 2022065005 del 8 de agosto de 2022 que dan cuenta de la materialización del aumento ordenado en sentencia del 24 de febrero de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente proveído, retornen las diligencias al Despacho para proveer. Notifiquese,

## <mark>JUAN CA</mark>RLOS LESMES CA<mark>M</mark>ACHO

Juez

COLICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA** 

El auto anterior se notificó por estado:

No **085** 

De hoy **22 de agosto de 2022** 

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46b679a6534d076f56981f669e2310ddfd0664253651f692b6bfb6748568baed

Documento generado en 19/08/2022 10:06:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### Rama Judicial del Poder Público

# JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS, CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE

MENOR DE EDAD

Demandante: ADRIANA PAOLA MÉNDEZ NAVARRO en representación de la menor

PAULA JULIANA PEDREROS MÉNDEZ

Demandado: NELSON JULIÁN PEDREROS ORTIZ Radicación: 25307-31-84-002-2021-00197 00

Lo certificado por MARIA FERNANDA MÉNDEZ MARÍN Coordinadora (E) Grupo del Nomina del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC el 8 de agosto de 2022 en relación al salario devengado por el demandado NELSON JULIÁN PEDREROS ORTIZ, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Atendiendo lo allí indicado, requiérase al pagador de la entidad para que conforme el salario certificado, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 9 de mayo de 2022 que fijó como cuota de alimentos a favor de la menor PAULA JULIANA PEDREROS MÉNDEZ el 20% de lo devengado mensualmente, así como el 20% de las primas de junio y diciembre, embargado la totalidad de los dineros correspondientes dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca procurar intereses de un menor de edad.

Secretaría proceda a entregar los dineros consignados al interior del presente proceso, conforme el limite ordenado en la sentencia en cita y a fin de cubrir las cuotas de alimentos que se causen.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

# JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **085** 

De hoy **22 de agosto de 2022** 

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413ea5ce21b5fb6edb76f9fae450c2d524fb1d01e167b62367bcb6b84d77e518**Documento generado en 19/08/2022 10:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica